

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios
Federales San Andrés Cholula, Puebla.

EDICTO.

En los autos del procedimiento especial de declaración de ausencia 1546/2024, promoventes de identidad resguardada con iniciales J. C. G. F. y A. L. G., el treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco se dictó sentencia cuyos puntos resolutive son los siguientes:

Por lo expuesto, fundado y con apoyo en los artículos 18, 20 y demás relativos de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, se;

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente la solicitud de declaración especial de ausencia para personas desaparecidas presentada por José Carlos García Fuentes y Alejandra López González.

SEGUNDO. Se declara legalmente la ausencia Lucero García López, para los efectos y términos precisados en el considerando quinto de este fallo.

TERCERO. Realícese la certificación y publicación precisadas en el sexto considerando de la presente sentencia.

Notifíquese personalmente a José Carlos García Fuentes y Alejandra López González, así como al ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas, a la Comisión Nacional de Búsqueda y a la Comisión Ejecutiva, y por lista a las personas ascendientes, descendientes y parientes colaterales hasta el tercer grado de la desaparecida Lucero García López.

Así lo acordó y firma Blanca Alicia Lugo Pérez, Jueza Cuarta de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, ante Pedro Israel Velázquez Patiño, secretario que autoriza y da fe."

EL SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.



LIC. PEDRO ISRAEL VELÁZQUEZ PATIÑO.